



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

REGLAMENTO PARA SORTEO CAMPAÑA PROMOCIONAL CAPTACION DE APORTES Y CDAT 2024

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional “**CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES Y CDAT 2024**” (en adelante sorteo). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los asociados participantes como para Cootep.

Se entenderá que todo asociado al decidir participar en el sorteo autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones de Cootep en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo.

Artículo 1. De los Realizadores: Cootep. es el único organizador del sorteo. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Cootep”.

Artículo 2. El objeto del sorteo: Incrementar la captación de aportes ordinarios voluntarios por medio de depósitos adicionales y de igual manera incentivar la captación de ahorros por medio de la constitución de nuevos CDATS no aplica para renovaciones, a través de las diferentes agencias y corresponsal de Cootep especificados en el artículo 5 del presente reglamento, “*Oficinas Cootep*”.

Artículo 3. Premio por sortear: Viaje a San Andrés para el asociado y un acompañante, la Cooperativa cubrirá los gastos de transporte terrestre o fluvial según sea el caso para el asociado ganador y un acompañante, el traslado cubre desde cualquier municipio del Putumayo hasta Pasto ida y regreso. El premio obtenido en el sorteo no será redimible en dinero en efectivo, y a solicitud del asociado ganador o su representante legal podrá transferirlo a un tercero mediante autorización autenticada en notaria.

4. Artículo 4. Especificaciones del premio: Viaje a San Andrés para el asociado ganador y un acompañante, a continuación, se describe las especificaciones que contempla o incluye el plan en el viaje a sortear y cubrimiento de gastos por la agencia de viajes y COOTEP.

- **SERVICIOS QUE CUBRE LA AGENCIA DE VIAJES**

El plan tiene salida desde la ciudad de Pasto.

El plan incluye: 4 días 3 Noches

HOTEL ARENA BLANCA

Vuelos ida y regreso desde la ciudad de Pasto

Alimentación desayunos, almuerzos y cenas tipo BUFFET TODO INCLUIDO (Bar abierto más Snacks)

Traslados In/Out. (aeropuerto-hotel -aeropuerto) EN SAN ANDRES

Tarjeta de asistencia médica

Check-in aeropuerto incluido in/out

Equipaje de 8 kilogramos sin rodachines.

TOURES PANORAMICOS

- Acuario mágico Johnny cay
- Tour a Hans Cay
- Tour Acuario
- Vuelta a la isla recorrido por:
- La piscinita
- Hoyo soplador
- Cueva de Morgan

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Teléfono: 4295197, 4295795 Fax, 4205729

secretaria@cootep.com.co

“Crecemos sólidos para servir”



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Nota: De los toures panorámicos no incluye entradas.

- **SERVICIOS O GASTOS QUE CUBRE COOTEP**

Tarjeta de entrada a la isla \$137.000 por persona.

Impuestos Coralinos \$7.000 por persona.

Transporte ida y regreso desde cualquier municipio del Putumayo a Pasto, ya sea terrestre o fluvial según sea el caso.

NO INCLUYE:

Seguro hotelero, el cual debe ser asumido por el asociado y el acompañante según sea el caso.

Gastos por exceso de equipaje.

No incluye gastos, términos o condiciones no especificados en el plan y el presente reglamento.

Artículo 5. Oficinas Cootep: La **CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES Y CDATS 2024** aplica en todas las oficinas de Cootep incluido el corresponsal Villagarzón en los cuales aplica el presente reglamento y sus direcciones son:

MOCOA Cra 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández (60)84205729 - (60)84296142 - (60)84295197 - (60)84295795- 3122994858 – 3168340515	SIBUNDOY Calle 16 No 14-13, Barrio Oriental (60)84260344 Cel: 3203448224
PUERTO ASIS Cra 18 No 10-54 Barrio Las Américas (60)84220662 - (60)84227782 Cel: 3112572448	HORMIGA Calle 7 No 4-53, Barrio Las Américas (60)84287017 - (60)84282901, Cel: 3112572471
ORITO Calle 8 No. 11-107, Barrio Marco Fidel Suárez (60)84292423 Fax (60)84290268, Cel: 3112572481	PUERTO LEGUIZAMO Calle 6 No 2-84 Barrio Centro, Cel: 3112304474
LA DORADA Calle 6 No. 10-13, Barrio Libertad, Cel: 311494165	CORRESPONSAL SOLIDARIO VILLAGARZON Cl 2 # 7-18 Barrio Centro, Cel: 3118098388

Artículo 6. De los asociados participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el sorteo todos los asociados mayores de edad y menores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y especialmente, que cumplan con la condición establecida en el artículo 8 del presente reglamento.

Los asociados interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido, el cual deberá presentarlo si es ganador del sorteo.

Todo asociado es responsable de la información suministrada al momento de participar en el sorteo, así como de la actualización de sus datos, de manera que cualquier falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del asociado participante aun cuando este haya resultado ganador del sorteo, pues la actualización de información, son requisitos necesarios para poder participar en el sorteo y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

En caso de detectarse fraude en la presentación de recibos para su debido registro y entrega de boletas, al evidenciarse que no corresponde a los términos del sorteo Cootep no solo se abstendrá de hacer su registro, sino que podrá excluir al asociado puesto en evidencia para que no participe en el sorteo.

Las boletas solo serán entregadas al asociado titular o a su representante legal para el caso de los menores de edad, o en su defecto a la persona que físicamente realiza el pago, aclarando que las boletas serán registradas a nombre del asociado titular, el asociado que no reclame las boletas en el término estipulado no participará en el sorteo y no habrá lugar a reclamos.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Teléfono: 4295197, 4295795 Fax, 4205729

secretaria@cootep.com.co

“Crecemos sólidos para servir”



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Toda asociado que desee participar en el sorteo deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación del premio en el evento en que resulte ser ganador del sorteo.

Artículo 7. Fechas: El sorteo se regirá por los siguientes plazos:

- La vigencia total de la **CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES Y CDATS 2024** es del **15 de marzo** de 2024 al 14 de **Agosto** de 2024, fecha en la cual se da por cerrada la participación en el sorteo, por lo tanto, no se podrá realizar pago en aportes, constitución de cdats, para entrega de boletas.
- El día 15 de agosto los directores de agencia deberán enviar las colillas de todas las boletas entregadas, con su respectiva relación en archivo digital según formato enviado.
- **Fecha, Hora y Lugar del sorteo:** La Cooperativa realizará el sorteo el **jueves 29 de agosto del 2024**, en la agencia de Mocoa Cra 4 No 7-30 B/ José María Hernández a las 4:00 pm, con la presencia de un delegado por parte de la gobernación y auditoría interna de la Cooperativa, además del público presente que permita la constatación del proceso por parte de los asistentes.

Artículo 8. Requisitos y condiciones para participar. En el sorteo participa todo asociado que incremente sus aportes ordinarios voluntarios donde por cada \$50.000 podrá reclamar una boleta y por la apertura de un cdats podrá reclamar una boleta independientemente del monto de este, para participar en el sorteo de un (1) Viaje a San Andrés para el asociado y un acompañante, operaciones que podrá realizar en las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, en las direcciones que se especifican en el artículo 5 del presente reglamento. Además, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser asociado activo de la cooperativa, en caso de que el asociado se retire automáticamente queda fuera del sorteo, no aplica reingreso a la cooperativa, para tal efecto deberá nuevamente adquirir las boletas bajo las condiciones establecidas.
2. No requiere antigüedad.
3. Tener los datos actualizados a la fecha de cierre de campaña promocional 14/08/2024,
4. Estar al día en el pago de sus obligaciones con la cooperativa a corte del cierre de la campaña promocional incremento de aportes y cdats es decir al 14/08/2024.
5. Tener un documento de identificación valido.

Artículo 9. Sorteo: El sorteo será realizado por Cootep, dentro de las condiciones explícitas, en la boleta se establecerá que habrá un solo ganador del sorteo, el cual se realizara a través de un sistema de balotas en la fecha y hora antes indicada, el número del boleto ganador será verificado por un delegado de la gobernación y autoridades de la Cooperativa; a fin de establecer que el ganador cumpla con todas las condiciones establecidas y se encuentre al día en sus obligaciones, de cumplirse con lo establecido, de inmediato se dará a conocer el nombre del ganador a los presentes, caso contrario se volverá a realizar un nuevo sorteo por el premio asignado.

Artículo 10. termino y tiempo dentro del cual se contactará al ganador: Una vez se conozca y se determine el ganador del premio, se contactará de manera inmediata para dar el resultado, dando a conocer que el premio se entregara el día **30/08/2024**.

Si el ganador corresponde a un menor de edad el trámite de entrega del premio se realizará al representante legal registrado en la cooperativa, aplicando las demás condiciones establecidas para la entrega y reclamo del premio.

Cootep una vez definido el ganador se contactará con la agencia de viajes de la ciudad de pasto y hará entrega de los datos del asociado y el acompañante y de igual manera entregará al ganador los contactos de la agencia de viajes para que el asociado inicie con los tramites respectivos a que haya lugar para el disfrute del premio.

Artículo 11. Reclamo del premio: El premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador o su representante legal para el caso de los menores de edad, no se aceptan autorizaciones, por lo tanto, el asociado ganador debe acudir a la agencia que corresponda con el boleto ganador con su documento de identificación original, a fin de que la institución efectúe las verificaciones necesarias y se pueda proceder a la entrega del premio, así mismo, se publicará para conocimiento de los asociados el acta de entrega en la cartelera de todas las agencias de la Cooperativa y corresponsal con su registro

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Teléfono: 4295197, 4295795 Fax, 4205729

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

fotográfico y adicionalmente en la página web y redes sociales se publicara únicamente el registro fotográfico y datos del asociado ganador.

El asociado ganador para efectos de transferir el premio si así lo desea deberá presentar la autorización autenticada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del premio, para que Cootep informe a la agencia de viajes y el beneficiario se coloque en contacto con esta para los trámites pertinentes.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Los asociados que decidan participar en el **SORTEO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL CAPTACION DE APORTES Y CDATS 2024**, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La responsabilidad de Cootep culmina con la entrega del Premio, por lo tanto, no se responsabiliza por las gestiones que el asociado deba realizar para el disfrute del premio al igual que los incumplimientos de la agencia de viajes si fuere el caso o por los daños y perjuicios que pueda sufrir en el viaje el asociado y su acompañante.
- b) La responsabilidad sobre el premio con relación al cumplimiento del plan según lo especificado en el artículo 4 y garantía de este estará a cargo de la agencia de viajes.
- c) Es responsabilidad del asociado ganador gestionar con la debida anticipación ante la agencia de viajes las fechas de disfrute del plan, lo anterior para efectos de reserva y otros, aclarando que la fecha seleccionada por el ganador estará siempre sujeta a temporada baja, si desea tomarlo en temporada alta los gastos adicionales serán asumidos por el asociado ganador y su acompañante.
- d) El premio deberá ser redimido dentro de la vigencia 2024 en coordinación con la agencia de Viajes.
- e) No se requiere la presencia de los participantes el día del sorteo.
- f) El ganador releva de toda responsabilidad a Cootep de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del disfrute del Premio.
- g) No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- h) El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Cootep de toda responsabilidad.
- i) El premio puede ser transferido en los términos que estipula el presente reglamento.
- j) El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a su representante legal para el caso de los menores de edad.
- k) Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación al sorteo, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Cootep en estricto apego a las leyes vigentes.
- l) El sorteo se realizará entre los asociados participantes de la campaña promocional captación de aportes y cdats 2024, que cumplan las condiciones estipuladas en el presente reglamento.
- m) La participación del asociado en el sorteo será, según el número de boletas a que se haya hecho acreedor por el incremento de sus aportes ordinarios voluntarios y apertura de cdats.
- n) Con la participación en el sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Cootep no aceptara la omisión al deber de informarse por parte de los asociados.
- o) El premio solo se entregará al asociado que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento, caso contrario se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el asociado y se volverá a realizar el sorteo.
- p) Cootep se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, antes y durante el sorteo.
- q) No aplica para reciprocidad de aportes.
- r) No aplica para amnistía de aportes o activación de asociado, pago de aporte vencidos y pago de aportes sociales pactados mensualmente.

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: El presente reglamento se aplicará por igual a todos los asociados participantes del sorteo sin excepción alguna.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Teléfono: 4295197, 4295795 Fax, 4205729

secretaria@cootep.com.co

"Creceamos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el sorteo, el asociado que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Cootep, desee implementar con fines promocionales e informativos, posterior al sorteo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Cootep o de los asociados participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del sorteo y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el sorteo, Cootep comunicará a los asociados las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad respectiva que autorizó la realización del sorteo.

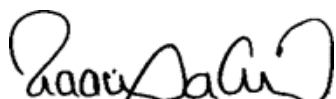
Artículo 16. Tratamiento de datos Personales: Cootep. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que disponga la cooperativa; (iv) Remitir información publicitaria sobre servicios y beneficios. El tratamiento de datos personales por parte de Cootep se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de esta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Artículo 17. Publicación: Este reglamento estará publicado en cartelera de cada una de las oficinas de Cootep, incluido el corresponsal solidario y en la página web www.cootep.com.co para disposición de todos los asociados que deseen participar en el **SORTEO PROMOCIONAL CAPTACION DE APORTES Y CDATS 2024**.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (60)84296142-84295197 ext. 115-112-121 o mediante un correo electrónico dirigido a: secretaria@cootep.com.co.

Dado en Mocoa a los siete (07) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,


RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General COOTEP